

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 17 de mayo de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Huelva, dimanante de autos núm. 794/2018. (PP. 1783/2019).

NIG: 2104142120180007783.

Procedimiento: Juicio Verbal (Desahucio Precario -250.1.2) 794/2018. Negociado: 9.

Sobre: Desahucio por precario.

De: Buildingcenter, S.A.U.

Procuradora: Sra. Elena Medina Cuadros.

Letrada: Sra. María José Cabezas Urbano.

Contra: Ignorados ocupantes calle Azucena, 3, Urbanización El Rincón, Punta Umbría (Huelva), Ignacio José Martínez Díaz e Irene Vázquez Palacios.

EDICTO

En el presente procedimiento Juicio Verbal (Desahucio Precario -250.1.2) 794/2018, seguido a instancia de Buildingcenter, S.A.U., frente a ignorados ocupantes calle Azucena, 3, Urbanización El Rincón, Punta Umbría (Huelva), Ignacio José Martínez Díaz e Irene Vázquez Palacios se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

SENTENCIA 80/19

En Huelva, a 2 de mayo de 2019.

Vistos por doña Carla Falcó Seller, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Huelva, los presentes autos de Juicio Verbal núm. 794/18, promovidos por Building Center, S.A.U., representada por la Procuradora Sra. Medina Cuadros y asistida por la Letrada doña M.^a José Cabezas Urbano contra ignorados ocupantes del inmueble sito en la calle Azucena, núm. 3, Urbanización «El Rincón», en Punta Umbría; don Ignacio José Martínez Díaz y doña Irene Vázquez Palacios

FALLO

Que estimando íntegramente la demanda interpuestas por la Procuradora Sra. Medina Cuadros en nombre y representación de Buildingcenter, S.A.U., contra don Ignacio José Martínez Díaz y doña Irene Vázquez Palacios e ignorados ocupantes de la vivienda, sita en Punta Umbría, en la calle Azucena, núm. 3, Urbanización El Rincón declarados en rebeldía, debo condenar a la parte demandada a dejar libre, expedita y a disposición de la actora la finca sita en Punta Umbría, en la calle Azucena, núm. 3, Urbanización El Rincón, descrita en la demanda que dio origen al presente procedimiento en el plazo previsto legalmente, con la advertencia del lanzamiento si no desaloja la finca en el plazo de un mes a contar desde la notificación de la presente resolución.

Con hacer expresa condena en costas a la parte demandada.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Huelva que se interpondrá en el término de 20 días siguientes a su notificación.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dicho demandado, ignorados ocupantes calle Azucena, 3, Urbanización El Rincón, Punta Umbría (Huelva), Ignacio José Martínez Díaz e Irene Vázquez Palacios, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Huelva, a diecisiete de mayo de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.